

Informe secretarial. Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 03 de mayo de 2022, quedando bajo el radicado No. 2022-171.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidos (2022).

1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por HAYDEE SANTAMARIA TAMAYO contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A.

2. **RECONOCER** personería adjetiva al Doctor FABIAN HERNAN ESQUIVEL ANDRADE, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 14).

3. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la demandada. Por consiguiente, correrle traslado a esta, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a las demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 20 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 123 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario